

ORDENANZA Nro. 2.124

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Crease la Comision para la redaccion deCodigo Ecologico Municipal.
- ARTICULO 2do.- La Comision estara integrada por: 1) Dos Concejales, actuando el autor del proyecto como coordinador de la misma; 2) El Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad; 3) Dos profesionales universitarios dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, con titulos que tengan incumbencia en temas de Ecologia y Medio Ambiente o temas afines.
- ARTICULO 3ro.- La Comision podra afectar un profesional con titulo que tenga incumbencia en el tema a legislar para cumplir funciones de apoyo y asesoramiento profesional y tecnico de la Comision que se crea.
- ARTICULO 4to.- La Comision debera presentar para su tratamiento en el Concejo Deliberante en un plazo de noventa (90) dias corridos desde la promulgacion de la Ordenanza, un proyecto de Codigos Ecologicos Municipal.
- ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciseis dias del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Concejal Manuel NIETO ORTIZ.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa

a.d.